

INSTRUCTIVO DE INSCRIPCIÓN-RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE UNIDAD DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS (U.T.A.)

SE DEBE LEER EL DOCUMENTO EN FORMA COMPLETA

INTRODUCCIÓN

Para la **obtención del Registro de U.T.A.** se deberá cumplimentar con:

- Todos los **requisitos documentales** que se piden a continuación.
- Todos los aspectos contemplados en la legislación vigente. En relación a esto, se sugiere la lectura del **artículo 154 bis del capítulo II del Código alimentario argentino (C.A.A.)**

La **habilitación de la U.T.A.** tiene validez nacional y debe tramitarla en caso de que se desee transportar alimentos fuera del ejido municipal en el cual está habilitado el transporte.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- La documentación solicitada deberá estar impresa en **hojas A4** y **presentada dentro de un folio.**
- Se requiere que la documentación se disponga en dicha carpeta en el **orden establecido en este instructivo** y que esté escrita con un procesador de texto de una computadora.
- **Se debe presentar un trámite por cada unidad de transporte de alimentos a inscribir o renovar** en el registro. Por ejemplo: si desea inscribir 2 (dos) U.T.A. a nombre una misma persona física o jurídica deberá presentar dos solicitudes independientes.

REQUISITOS DOCUMENTALES

- 1. Nota solicitando la inscripción o renovación del vehículo** en el registro, por **duplicado**. Esta debe estar **firmada por el titular** del vehículo; en caso de sociedades, por quien tenga la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social. La **firma debe ser certificada** por autoridad de certificación: Policía, Juez de Paz, Escribano o Banco. Se puede descargar el modelo en el sitio web, dentro de formularios y anexos, llamado: [Nota de solicitud de inscripción-renovación - U.T.A.](#)
- 2. Comprobante de liquidación de Tasas** según Ley Impositiva Provincial. Se puede generar la liquidación en <http://trs.cba.gov.ar>. Las tasas deberán estar a nombre del titular del vehículo y corresponder a los **montos establecidos en la Ley Impositiva del año en curso**. En el mismo sistema aparece automáticamente el valor, que también podrá consultarse en la página web de RNE la Dirección, en la sección Tasas Retributivas. Las tasas retributivas de servicio son dos:
 - Nota de solicitud general, art. N°70 inc. 4.
 - Constancia Habilitación de Transporte, art. N°70 inc. 7.3.
- 3. Copia de constancia de CUIT actualizada.**
- 4. Copia de la cédula verde o de la cédula única.**
- 5. Copia fiel del título del automotor y copia fiel del contrato de leasing en caso de corresponder.**

- 6. Formulario del transporte: con todos sus campos completos.** Se puede descargar el modelo en el sitio web, dentro de *formularios y anexos*, llamado: [Formulario del transporte](#).

No se admitirán tachones ni borrones en la planilla. Deberá ser **firmado** por el titular del vehículo. En caso de personas jurídicas, por quien tenga la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social.

- 7. Copia fiel del certificado de **habilitación municipal** del vehículo.**
- 8. Listado de productos a transportar.**
- 9. Certificado U.T.A. anteriormente emitido** (en caso de renovación). **Solo en caso de no poseerlo, se deberá presentar exposición por extravío en original.**
- 10. Fotografías a color de la U.T.A.:** mínimo tres que incluyan: una del vehículo de frente y costado, otra de la parte trasera y lateral y otra de atrás con las compuertas de la caja abiertas a los fines de ver el interior. A continuación se presentan ejemplos de las mismas:



Ilustración 1 - Frente y costado en la cual se ve la patente



Ilustración 2 - Parte trasera y lateral en la cual se ve la patente



Ilustración 3 - Parte trasera con las compuertas abiertas en la cual se ve la patente

**ESTA DIRECCIÓN ANTE LA PARTICULARIDAD DE SU
TRÁMITE PODRÁ REQUERIR OTRA DOCUMENTACIÓN**

Se le recuerda que de no registrarse presentación alguna por parte del ciudadano posterior a 3 meses a la fecha de emisión de criterio de la Dirección, se procederá al archivo del trámite conforme al art. 113 de la ley 5350.

Se Se le recuerda que al adjuntar documentación a un trámite iniciado deberá indicar N° de Sticker y pagar Tasa Retributiva de Servicio por Nota de Solicitud General (Art. 70 Inc. 4).